DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	Mayo	2025
Dependencia: Secretaría de Movilidad y Tránsito		
Modalidad: Licitación pública		
Causal: N/A		
Tipo de Contrato: Prestación de servicios		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: *igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad*, establecidos en el artículo 209° de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25° numeral 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sabaneta, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal.

El Código Nacional de Tránsito Terrestre dispone en el artículo 160°, que el rubro recaudado por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito debe destinarse a la ejecución de planes y proyectos del sector movilidad; relacionados con planes de movilidad y educación.

Así mismo, el artículo 56° ibidem establece como obligatoria la enseñanza en educación vial en los núcleos básicos de educación de: Preescolar, Básica Primera y Básica Secundaria de conformidad con los objetivos y propósitos señalados en la Ley 769 de 2002.

Ahora bien, revisado el observatorio de la Agencia Nacional de Seguridad vial se tiene la siguiente información a nivel Municipal respecto de las personas lesionadas en accidentes viales desde el año 2017 al año 2024:



Matriz Mes Año

Mes de ocurrencia	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
01.Enero	6	1	7	9	1	5	2	3
02.Febrero	5	4	4	6	2	5	1	4
03.Marzo	9	9	14		3	6	7	4
04.Abril	7	6	8		2	4	4	4
05.Mayo	9	7	6	1	1	5	2	3
06.Junio	8	9	5		2	5	3	2
07.Julio	3	7	4	4	7	4	2	5
08.Agosto	3	7	4	3	4	7	2	4
09.Septiembre	5	3	7		8	1	3	3
10.Octubre	5	2	6	2	3	2	3	2
11.Noviembre	7	1	1		1	2	1	2
12.Diciembre	1	4	4				1	1

Entre 2017 y 2019, Sabaneta registró altos niveles de lesionados en accidentes de tránsito, con **2019 como el año más crítico**, destacando marzo con **14 casos**. En **2020**, la pandemia provocó una **drástica reducción** de incidentes, con un leve repunte desde **2021**, aunque sin alcanzar los niveles pre-pandemia. **Marzo, mayo y junio** han sido históricamente los meses con mayor siniestralidad, y desde 2022, **julio y agosto** también han mostrado incrementos. La fluctuación en **2023 y 2024** indica una posible estabilización, aunque con tendencia al alza. Para mitigar el riesgo, se recomienda reforzar **campañas de prevención vial**, evaluar factores urbanos y mejorar medidas de control en los meses de mayor incidencia.

De igual forma se identifica, que los actores viales más afectados han sido los motociclistas,

como se muestra en la siguiente gráfica:



Víctimas por Actor Vial

UsuarioVia	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Peatón	23	16	9	7	7	13	7	4
Usuario de bicicleta	1	3	6	2	3	3	1	1
Usuario de moto	31	32	44	14	20	25	18	27
Usuario de otros						1		
Usuario de V.Individual	4	4	6	1	1	1	3	2
Usuario T.Carga						1		
Usuario T.Pasajeros	9	5	5	1	3	2	2	3

El grupo más afectado en accidentes de tránsito en Sabaneta ha sido **los motociclistas**, con un pico alarmante en **2019 (44 víctimas)**, seguido de una notable reducción en **2020 (14 víctimas)** debido a la pandemia, aunque en **2024 (27 víctimas)** se observa un repunte. **Los peatones** también han sido altamente vulnerables, con una tendencia a la baja desde **2017 (23 víctimas)** hasta **2024 (4 víctimas)**, lo que podría indicar mejoras en infraestructura peatonal y campañas de seguridad vial. Los **ciclistas** han mantenido cifras bajas pero constantes, mientras que los **usuarios de vehículos individuales y transporte público** han tenido fluctuaciones menores. La tendencia sugiere que, aunque los accidentes de moto siguen siendo el mayor problema, ha habido esfuerzos por reducir las afectaciones en otros actores viales, siendo clave **reforzar la seguridad para motociclistas y peatones** en los próximos años.

Ahora bien, por otro lado, se tiene que las infracciones de tránsito más frecuentes durante el año 2024, de conformidad a las estadísticas reportadas por la secretaria de Movilidad y Tránsito, fueron las siguientes:

CÓDIGO DE INFRACCIÓN	TIPO DE INFRACCIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE
D.2	Conducir sin portar los seguros ordenados por la ley.	**16.713**	**32.52%**
C.35	No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisiones contaminantes	**12.192**	**23.72%**
C.14	Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente	**6.713**	**13.06%**
C.29	Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida	**3.533**	**6.87%**
C.02	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos	**2.610**	**5.08%**
H.03	El conductor, pasajero o peatón, que obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a	**1.563**	**3.04%**

	las demás personas o que no cumpla las normas y señales de tránsito que le sean aplicables o no obedezca las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.		
C.38	Usar sistemas móviles de comunicación o teléfonos instalados en los vehículos al momento de conducir	**1.143**	**2.22%**
C.11	No portar el equipo de prevención y seguridad establecido en este código o en la reglamentación correspondiente	**239**	**0.46%**
H.13	Las demás conductas que constituyan infracción a las normas de tránsito y que no se encuentren descritas en este acto administrativo.	**211**	**0.41%**
C.03	Bloquear una calzada o intersección con un vehículo.	**173**	**0.34%**
C.26	Transitar en vehículos de 3.5 o más toneladas por el carril izquierdo de la vía cuando hubiere más de un carril.	**165**	**0.32%**
C.33	Poner un vehículo en marcha sin las precauciones para evitar choques.	**122**	**0.24%**
I01	El conductor que sea sorprendido fumando mientras conduce, dará lugar a la imposición de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes	**115**	**0.22%**
D.05	Conducir un vehículo sobre aceras, plazas, vías peatonales, separadores, bermas, demarcaciones de canalización, zonas verdes o vías especiales para vehículos no motorizados.	**108**	**0.21%**
D.08	Conducir un vehículo sin luces o sin los dispositivos luminosos de posición, direccionales o de freno, o con alguna de ellas dañada, en las horas o circunstancias en que lo exige este código	**80**	**0.16%**

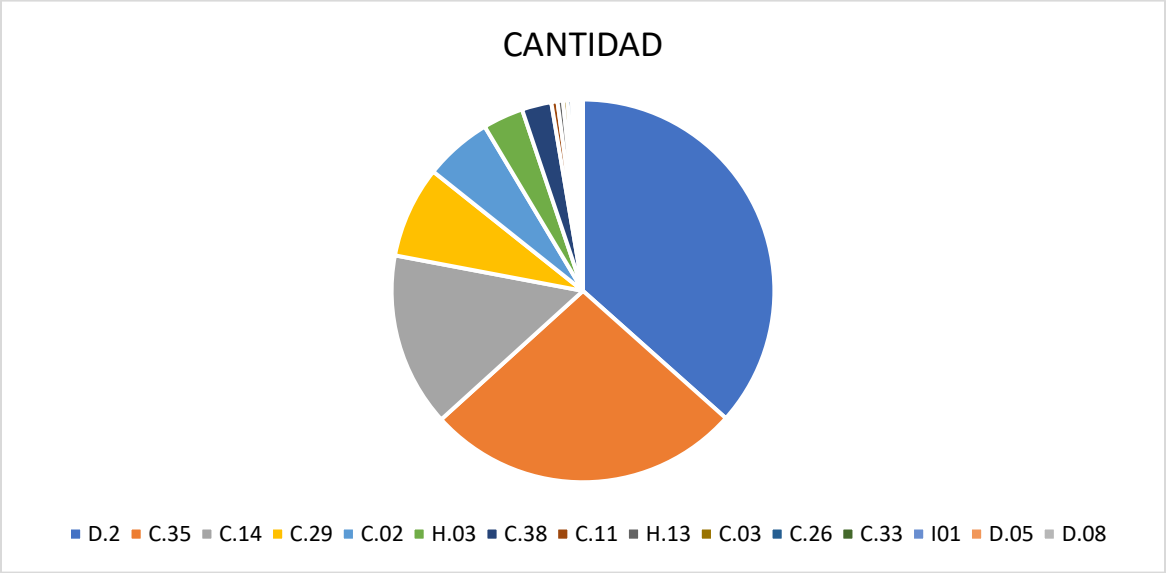


Gráfico Nro. 1

El alto número de infracciones de tránsito en Sabaneta, lideradas por **conducir sin seguro obligatorio (32.52%) y la falta de revisión técnico-mecánica (23.72%)**, evidencia una preocupante falta de compromiso con la seguridad vial, mientras que el **exceso de velocidad (6.87%), el uso del celular al conducir (2.22%) y la obstrucción de vías (0.34%)** reflejan conductas de riesgo que afectan la movilidad y aumentan la probabilidad de accidentes. Además, infracciones como **conducir sin luces (0.16%) o bajo efectos de drogas (0.22%)** representan un peligro inminente para todos los actores viales. Ante esta situación, **es fundamental implementar campañas de educación vial enfocadas en la concientización sobre la importancia del aseguramiento y mantenimiento vehicular, el respeto por las normas de tránsito y la prevención de conductas de riesgo**. Estas estrategias deben ser **claras, constantes y dirigidas a los infractores más recurrentes**, complementadas con controles estrictos que refuercen el cumplimiento de las normas y reduzcan la siniestralidad en el municipio.

Así las cosas, al ser la seguridad vial un componente esencial del bienestar social y el desarrollo urbano, ya que incide directamente en la calidad de vida de los ciudadanos, la movilidad sostenible y la protección de los actores viales más vulnerables. En este contexto, la implementación de acciones afirmativas en materia de prevención y concientización vial es una necesidad inaplazable, pues permite generar cambios culturales en la forma en que los ciudadanos asumen su responsabilidad en el tránsito. La educación vial no solo debe ser vista como un mecanismo de sanción, sino como una estrategia de formación continua que fomente hábitos responsables y seguros en la vía.

El crecimiento urbano y la expansión del parque automotor en municipios como Sabaneta han traído consigo desafíos significativos en la movilidad, lo que demanda la adopción de medidas que contribuyan a reducir los riesgos asociados a la convivencia en el espacio público. La falta de cultura vial, el desconocimiento de las normas y la baja percepción de riesgo por parte de conductores y peatones incrementan la probabilidad de incidentes de

tránsito, afectando no solo a quienes se movilizan en las vías, sino a toda la comunidad. Ante este panorama, la educación vial se convierte en una herramienta clave para transformar comportamientos y fortalecer el respeto por las normas de tránsito, promoviendo una movilidad más segura, eficiente y equitativa.

Es así como el **DESARROLLO DE ACCIONES AFIRMATIVAS ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO LEGAL QUE IMPONEN LOS ARTÍCULOS 56 Y 160 DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE Y LA LEY 1503 DE 2011**, responde a la necesidad de generar estrategias efectivas que permitan mitigar el número accidentes viales y reducir los factores de riesgo asociados a la movilidad. Por ello se requiere la realización de campañas educativas, capacitaciones y sensibilización en seguridad vial, con la finalidad de crear conciencia sobre la corresponsabilidad en el uso de la infraestructura vial, fomentando el respeto por las señales de tránsito, la prevención de conductas de riesgo y el fortalecimiento de la cultura ciudadana en la vía.

Desde un enfoque integral, este proyecto también se alinea con el mandato legal vigente, que establece la obligación de destinar recursos a la promoción de la educación y seguridad vial, garantizando que las acciones implementadas tengan un sustento normativo y contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en las políticas de movilidad del municipio. Asimismo, su ejecución permitirá optimizar el uso de los espacios públicos, reducir los tiempos de desplazamiento, mejorar la seguridad de peatones y conductores, y disminuir la carga sobre los servicios de atención en salud derivados de los accidentes viales.

El **desarrollo de acciones afirmativas encaminadas a la prevención, concientización y reducción de la siniestralidad vial** en el municipio de Sabaneta, en cumplimiento con el mandato legal establecido por los **artículos 56 y 160 del Código Nacional de Tránsito Terrestre** y la **Ley 1503 de 2011**, no solo responde a un imperativo legal, sino que también constituye una estrategia clave para lograr una **movilidad segura y sostenible** en la ciudad.

La **transformación de la cultura vial** es un proceso que requiere **esfuerzos articulados** entre las autoridades, la comunidad y los diferentes actores del tránsito. En este contexto, las acciones afirmativas representan un **paso crucial** para construir un entorno urbano donde **la seguridad y el respeto por la vida** sean los principios rectores de la movilidad.

Es por esto, que la Secretaría de Movilidad y Tránsito requiere para satisfacer esta precisa necesidad llevar a cabo acciones educativas para favorecer la seguridad de los usuarios de las vías, mediante la adquisición de conocimientos, competencias, emociones, actitudes y valores viales como estrategias preventivas para lograr la movilidad segura, eficiente y sostenible, por medio de las campañas que se describen en las especificaciones técnicas, todo ello en cumplimiento del Plan Integral de Movilidad Sostenible 2022-2032 “En Sabaneta nos movemos con el corazón”, el cual se desarrollará e implementará alineado con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) 11y 13, que buscan promover ciudades y comunidades sostenibles y abordar la acción por el clima.

En conclusión, con el alcance de la presente contratación se busca promover una movilidad urbana eficiente y segura, alineada con los ODS. Donde se implementarán estrategias para fortalecer el plan de movilidad, mejorar la infraestructura vial y fomentar el uso de medios de transporte limpias.

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	**Inversión**	**X**	**Funcionamiento**	
Nombre del proyecto:	Construcción de la plataforma de Movilidad Sostenible para llevar al siguiente nivel al Municipio de Sabaneta, Antioquia			
Programa:	5.2.1 Plan de movilidad sostenible.			
Metas del Plan de Desarrollo:	• Plan Integral de Movilidad Sostenible Actualizado. • Software de gestión de tráfico implementado. • Operativos de control a fuentes móviles realizados. • Cruces semafóricos con mantenimiento y/o modernizados.			
Actividades del Plan de Desarrollo	N/A			
Código BPIN:	2024056310045			

Tipo de proyecto:	**Inversión**	**X**	**Funcionamiento**	
Nombre del proyecto:	Implementación de acciones y estrategias para mejorar la Educación y Seguridad Vial en el Municipio de Sabaneta, Antioquia.			
Programa:	5.3.1. Fortalecimiento de la movilidad y del espacio público en adecuadas condiciones de uso.			
Metas del Plan de Desarrollo:	· Personas sensibilizadas en seguridad vial. · Estudiantes y comunidad educativa formados en la cátedra de seguridad vial. · Operativos de control y seguridad vial. • Cobertura de la catedra de educación vial en las I.E públicas y privadas.			
Actividades del Plan de Desarrollo	N/A			
Código BPIN:	2024056310039			

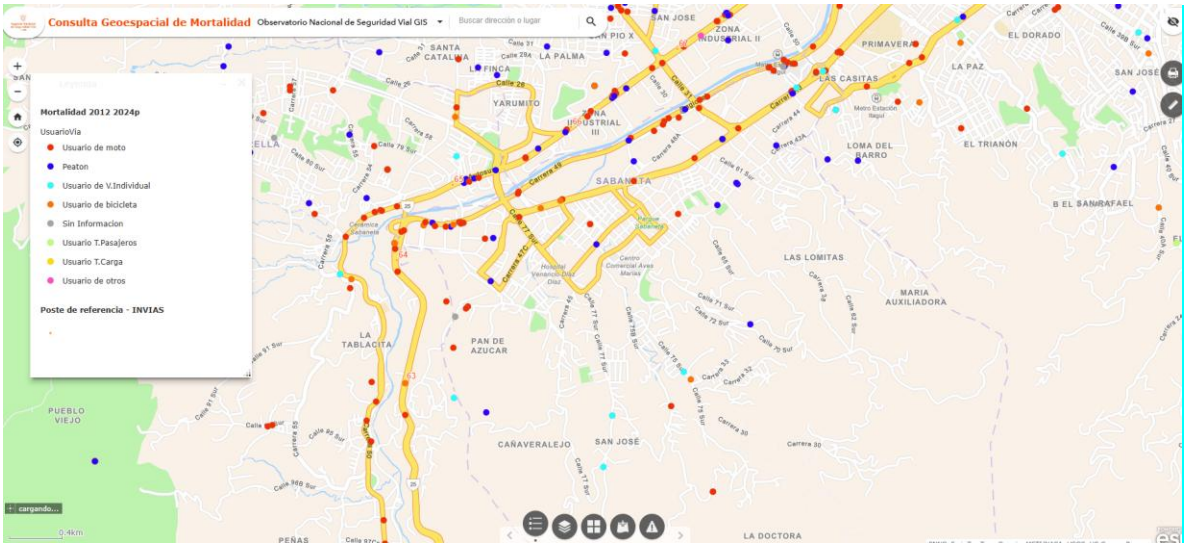
2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

DESARROLLO DE ACCIONES AFIRMATIVAS ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO LEGAL QUE IMPONEN LOS ARTÍCULOS 56 Y 160 DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE Y LA LEY 1503 DE 2011.

2.2. Alcance

El alcance para este objeto contractual comprende la realización de campañas en los lugares con mayor índice de accidentalidad en el territorio.



1

En la imagen se logra identificar que los puntos de mayor accidentalidad en el municipio de Sabaneta se pueden conocer a partir de la concentración de marcadores de diferentes colores, en especial los de color rojo (usuarios de moto) y azul (peatones), que representan la mayor cantidad de víctimas mortales en accidentes de tránsito.

Los puntos de mayor accidentalidad en Sabaneta se ubican en la **Autopista Sur con Calle 77 Sur (sector Mayorca)** y la **Autopista Sur con Calle 67 Sur (ingreso desde Itagüí)**, donde las principales víctimas son motociclistas y peatones. En el **Centro de Sabaneta (Carrera 43A con Calle 69 Sur)** se presentan incidentes con peatones y motociclistas. En la **Carrera 45 con Calle 60 Sur (zona industrial y comercial)** los accidentes afectan principalmente a motociclistas y usuarios de transporte de carga. En la **Carrera 42 con Calle 61 Sur (Loma del Esmeraldal y Las Lomitas)** los más afectados son ciclistas y

[1] https://geoportal-ansv-ansv.hub.arcgis.com/apps/3795e3ecaeb3425e8eb2f37677bf018f/explore

motociclistas. Finalmente, en la **vía hacia La Tablacita y Pan de Azúcar**, los motociclistas son las principales víctimas.

El alcance de este objeto contractual abarca la implementación de campañas estratégicas en los puntos de mayor siniestralidad vial en Sabaneta, con base en el análisis de datos de la Secretaría de Movilidad y Tránsito. Estas campañas estarán enfocadas en la prevención, concientización y reducción de accidentes, priorizando a los motociclistas en corredores como la Avenida Las Vegas, la Regional (Cr 49) y la Calle 77 Sur, donde se han registrado altos índices de siniestros fatales. También se abordará la seguridad de peatones en sectores como Carrera 45, carrera 46, carrera 48, carrera 43 A y sus diferentes calles aledañas, zonas con mayor vulnerabilidad para este grupo. Asimismo, se intervendrán puntos críticos para ciclistas y usuarios de vehículos particulares en vías como la Carrera 43 A hasta la carrera 49 y entre calle 50 sur y 84 sur, enfocándonos en la zona urbana de alto flujo de usuarios de la vía.

2.3. Clasificación UNSPSC: Debe ser igual a la registrada en el PAA

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
82	10	18	80 10 18 01 – SERVICIOS DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS
93	14	15	93 14 15 00 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
86	14	15	86 14 15 00 - SERVICIO DE GUÍA EDUCATIVO
80	10	16	80 10 16 00 - GERENCIA DE PROYECTOS
93	14	17	93 14 17 02 - SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

Especificaciones y condiciones técnicas:

La presente necesidad se divide en campañas específicas considerado a cada actor vial relacionado.

1. **Peatones – “En Sabaneta, el paso seguro comienza contigo”**

Esta campaña busca sensibilizar a los peatones sobre la importancia de transitar con atención, respetar las señales de tránsito, cruzar por las zonas habilitadas y reconocer su papel como actores viales prioritarios. Se pretende fomentar hábitos seguros y conscientes en los desplazamientos a pie, disminuyendo riesgos y fortaleciendo la corresponsabilidad en la vía.

2. Motociclistas – "En Sabaneta, tu velocidad también salva vidas"

Dirigida a los usuarios de motocicletas, esta campaña tiene como propósito reducir la imprudencia al conducir y el exceso de velocidad, promoviendo el respeto por las normas de tránsito, el uso adecuado de los elementos de protección y una conducción responsable que priorice la vida, la seguridad propia y la de los demás.

3. Conductores – "En Sabaneta, conducir con respeto nos mueve mejor"

Busca generar conciencia entre los conductores de vehículos particulares y de servicio público sobre la importancia de respetar las señales de tránsito, conducir con precaución y mantener velocidades seguras. Esta campaña enfatiza en la necesidad de cuidar la integridad de peatones, ciclistas y otros actores viales, promoviendo una movilidad más empática y responsable.

4. Ciclistas – "En Sabaneta, pedaleamos con respeto"

Tiene como finalidad promover entre los ciclistas el uso responsable de la bicicleta en la vía pública, fomentando el respeto por las normas de tránsito, el uso del espacio compartido de forma segura y el cuidado hacia los peatones. Se busca fortalecer una cultura de movilidad activa basada en el respeto mutuo y la autoprotección.

5. Cátedra de Educación Vial – "En Sabaneta, aprendemos a convivir en la vía"

Consiste en una campaña pedagógica y de sensibilización dirigida a todos los ciudadanos del municipio, que aborde el comportamiento responsable en las vías desde una perspectiva integral. Incluirá contenidos sobre seguridad vial, normas básicas de tránsito, derechos y deberes de cada actor vial (peatones, ciclistas, motociclistas y conductores) y buenas prácticas de convivencia ciudadana en el espacio público. Esta estrategia educativa se implementará mediante acciones formativas, contenidos gráficos y actividades comunitarias.

Para el desarrollo de las campañas propuestas se requiere de los siguientes ítems y cantidades, en pos de lograr el impacto deseado a la comunidad:

		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CAMPAÑA PARA PEATONES " EN**	**DISEÑO Y CONCEPTUALIZACION DE LA CAMPAÑA PARA PEATONES " EN SABANETA"** (MANUAL DE IMAGEN que contenga todos los elementos visuales y textuales que definen la identidad de la campaña, incluyendo el logotipo, colores, tipografías, estilos fotográficos, patrones, y directrices de uso en diferentes aplicaciones, los cuales deben conservar coherencia con la imagen institucional, en todo caso este deberá ser aprobado por la oficina de comunicaciones del Municipio)	**unidad**	**1**

2		**ACTIVACIONES CAMPAÑA PEATONES**	**bolsa**	**1**
3		**INTERVENCIONES BTL, EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO**	**unidad**	**80**
4		**INTERVENCIONES DE SENSIBILIZACIÓN RECREO LÚDICO-PEDAGÓGICAS EN SEMÁFOROS Y PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO A PEATONES**	**unidad**	**30**
5		**PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LONA BANNER 13 ONZAS EN IMPRESIÓN 1.440 DPI, ECO SOLVENTE, BOLSILLOS PERIMETRALES CON ACABADOS TERMO SELLADO, PARA VALLA ARCO ESTRUCTURA METALICA, INSTALACIÓN EN ALTURAS.**	**unidad**	**1**
6		**ALQUILER UNA CARA DE ESPACIOS ARCOS VALLAS DE ENTRADA Y SALIDA DEL MUNICIPIO con medidas 1.5 mts alto x 12 mts de ancho**	**Meses**	**4**
7		**ALQUILER CARRO VALLA CON IMAGEN DE LA CAMPAÑA Y AUDIO X HORA INCLUYE HONORARIOS DE CONDUCTOR Y GASOLINA.**	**Horas**	**60**
8		**JINGLE ALUSIVO A LA CAMPAÑA ENTRE 5 A 30 SEGUNDOS**	**unidad**	**1**
9		**PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LONA BANNER 13 ONZAS EN IMPRESIÓN 1.440 DPI, ECO SOLVENTE, BOLSILLOS PERIMETRALES CON ACABADOS TERMO SELLADO, 3X2 METROS PARA CARRO VALLA CON MENSAJE DE LA CAMPAÑA**	**unidad**	**2**
10		**DISEÑO PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ADHESIVOS 2X1 METROS EN IMPRESIÓN UV LAMINADOS EN ASCENSORES DEL MUNICIPIO CON LAS DIFERENTES CAMPAÑAS**	**unidad**	**12**
11		**DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE AVISOS 80X 60 CM PARA SEMÁFOROS EN MATERIAL RÍGIDO, REFLECTIVO 3M, IMPRESIÓN UV, LAMINADO Y CORTE EN PLOTTER, RESISTENTE AL AGUA TROQUELADO**	**unidad**	**30**
12		**PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LONA BANNER 13 ONZAS EN IMPRESIÓN 1.440 DPI, ECO SOLVENTE, BOLSILLOS PERIMETRALES CON ACABADOS TERMO SELLADO PARA VALLA 10X4 METROS**	**unidad**	**1**
13		**DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PASACALLES 3 METROS X 60 CM LONA BANNER 13 ONZAS EN IMPRESIÓN 1.440 DPI, ECO SOLVENTE, BOLSILLOS PERIMETRALES CON ACABADOS TERMO SELLADO EN BARRIOS Y VEREDAS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE INGRESO Y SALIDAS DEL MUNICIPIO**	**unidad**	**15**
14		**DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ADHESIVO IMPRESO EN UV LAMINADO CON ACABADOS E**	**unidad**	**10**

		INSTALADO DE 1 METRO X 80 CM PARA LOS PARADEROS DE BUSES		
15		**DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN EN ALTURAS DE MINI VALLAS DE 90 X60 CM EN HIERRO CON IMPRESIÓN UV EN ADHESIVO LAMINADO, TIPO HABLADORES PARA POSTES EN VÍAS PRINCIPALES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO**	**unidad**	**15**
16		**DISEÑO Y ENTREGA DE ESFERO CON FIGURA QUE ASEMEJE UN PEATÓN, MARCADO CON TARJETA QUE SE INTEGRE CON MENSAJES**	**unidad**	**2000**
17		**SOMBRILLAS SEIS CASCOS, MANGO ERGONÓMICO MARCADAS CON LA CAMPAÑA**	**unidad**	**700**
18		**MATERIAL PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN - PLEGABLE (PAPEL OFFSET BLANCO CON PRETROQUELADO IMPRESIÓN LITOGRÁFICA TAMAÑO OFICIO)**	**unidad**	**12710**
19	**CAMPAÑA PARA LOS CICLISTAS "EN SABANETA"**	**DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA PARA LOS CICLISTAS "EN SABANETA"** (MANUAL DE IMAGEN que contenga todos los elementos visuales y textuales que definen la identidad de la campaña, incluyendo el logotipo, colores, tipografías, estilos fotográficos, patrones, y directrices de uso en diferentes aplicaciones, los cuales deben conservar coherencia con la imagen institucional, en todo caso este deberá ser aprobado por la oficina de comunicaciones del Municipio)	**unidad**	**1**
20		**INTERVENCIONES BTL, EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO**	**unidad**	**30**
21		**ACTIVACIONES CAMPAÑA CICLISTAS**	**bolsa**	**1**
22		**ALQUILER CARRO VALLA CON IMAGEN DE LA CAMPAÑA Y AUDIO X HORA INCLUYE HONORARIOS DE CONDUCTOR Y GASOLINA**	**hora**	**40**
23		**JINGLE ALUSIVO A LA CAMPAÑA ENTRE 5 A 30 SEGUNDOS**	**unidad**	**1**
24		**PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LONA BANNER 13 ONZAS EN IMPRESIÓN 1.440 DPI, ECO SOLVENTE, BOLSILLOS PERIMETRALES CON ACABADOS TERMO SELLADO, 3X2 METROS PARA CARRO VALLA CON MENSAJE DE LA CAMPAÑA**	**unidad**	**2**
25		**PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LONA BANNER 13 ONZAS EN IMPRESIÓN 1.440 DPI, ECO SOLVENTE, BOLSILLOS PERIMETRALES CON ACABADOS TERMO SELLADO, PARA VALLA ARCO ESTRUCTURA METALICA, INSTALACIÓN EN ALTURAS.**	**unidad**	**1**
26		**ALQUILER UNA CARA DE ESPACIOS ARCOS VALLAS DE ENTRADA Y SALIDA DEL MUNICIPIO CON MEDIDAS 1.5 MTS ALTO X 12 MTS DE ANCHO**	**meses**	**4**

27		**PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LONA BANNER 13 ONZAS EN IMPRESIÓN 1.440 DPI, ECO SOLVENTE, BOLSILLOS PERIMETRALES CON ACABADOS TERMO SELLADO PARA VALLA 6X4 METROS**	**unidad**	**1**
28		**DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN EN ALTURAS DE MINI VALLAS DE 90 X60 CM EN HIERRO CON IMPRESIÓN UV EN ADHESIVO LAMINADO, TIPO HABLADORES PARA POSTES EN VÍAS PRINCIPALES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO**	**unidad**	**15**
29		**DISEÑO PRODUCCIÓN DE BRAZALETE PARA BRAZOS O TOBILLOS, REFLECTIVAS.** • **CINTA DE GANCHO Y BUCLE CON REFUERZO DE MATERIAL REFRACTIVA, VERDE NEÓN, FABRICADA CON MATERIALES DE EXCELENTE DURABILIDAD, CALIDAD.** • **PAQUETE X2 UNIDADES.** • **MEDIDAS 3X30 CM**	**unidad**	**600**
30		**MATERIAL PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PLEGABLE (PAPEL OFFSET BLANCO CON PRETROQUELADO IMPRESIÓN LITOGRÁFICA TAMAÑO OFICIO)**	**unidad**	**12710**
31		**LUCES LED PARA BICICLETAS DELANTERA Y TRASERA MARCADAS CON LA CAMPAÑA** • **LUZ LED DE 120 LÚMENES** • **PAQUETE POR 2 UNIDADES UNA DELANTERA Y OTRA TRASERA** • **3 MODOS DE ILUMINACIÓN** • **BASE PARA INSTALAR AL MANUBRIO CON ABRAZADERAS EN CAUCHO** • **ESTRUCTURA RESISTENTE AL AGUA** • **MATERIAL EN SILICONA** • **BATERÍA (CR2032*2) INCLUIDAS**	**unidad**	**900**
32	**CAMPAÑA PARA MOTOCICLISTA "EN SABANETA "**	**DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA PARA MOTOCICLISTA "EN SABANETA "** (MANUAL DE IMAGEN que contenga todos los elementos visuales y textuales que definen la identidad de la campaña, incluyendo el logotipo, colores, tipografías, estilos fotográficos, patrones, y directrices de uso en diferentes aplicaciones, los cuales deben conservar coherencia con la imagen institucional, en todo caso este deberá ser aprobado por la oficina de comunicaciones del Municipio)	**unidad**	**1**
33		**INTERVENCIONES DE SENSIBILIZACIÓN RECREO LÚDICO-PEDAGÓGICAS EN SEMÁFOROS Y PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO A MOTOCICLISTAS**	**unidad**	**35**
34		**INTERVENCIONES BTL EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO**	**unidad**	**60**
35		**ACTIVACIONES CAMPAÑA MOTOCICLISTAS**	**bolsa**	**1**

36		**PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LONA BANNER 13 ONZAS EN IMPRESIÓN 1.440 DPI, ECO SOLVENTE, BOLSILLOS PERIMETRALES CON ACABADOS TERMO SELLADO, PARA VALLA ARCO ESTRUCTURA METALICA, INSTALACIÓN EN ALTURAS.**	**unidad**	**1**
37		**DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MINI VALLAS CON LAMINA GALVANIZADA DE 110 X 90 CM CON DOS SOPORTES METALICOS ANCLADOS AL PISO EN CONCRETO CON 3 METROS DE ALTURA EN HIERRO CON ADHESIVO IMPRESO EN UV LAMINADO CON ACABADOS EN LAS VEREDAS Y BARRIOS DEL MUNICIPIO**	**unidad**	**10**
38		**ALQUILER UNA CARA DE ESPACIOS ARCOS VALLAS DE ENTRADA Y SALIDA DEL MUNICIPIO CON MEDIDAS 1.5 MTS ALTO X 12 MTS DE ANCHO**	**meses**	**4**
39		**ALQUILER CARRO VALLA CON IMAGEN DE LA CAMPAÑA Y AUDIO X HORA INCLUYE HONORARIOS DE CONDUCTOR Y GASOLINA**	**horas**	**60**
40		**JINGLE ALUSIVO A LA CAMPAÑA ENTRE 5 A 30 SE**	**unidad**	**1**
41		**PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LONA BANNER 13 ONZAS EN IMPRESIÓN 1.440 DPI, ECO SOLVENTE, BOLSILLOS PERIMETRALES CON ACABADOS TERMO SELLADO, 3X2 METROS PARA CARRO VALLA CON MENSAJE DE LA CAMPAÑA**	**unidad**	**2**
42		**PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LONAS BANNER 13 ONZAS EN IMPRESIÓN 1.440 DPI, ECO SOLVENTE, BOLSILLOS PERIMETRALES CON ACABADOS TERMO SELLADO PARA VALLA 10X4 METROS**	**unidad**	**2**
43		**ALQUILER DE ESPACIOS PARA VALLAS A PISO O PETRLERAS NO INFERIOR A 12X 4 METROS EN EL MUNICIPIO EN PUNTOS ESTRATÉGICOS POR MES**	**meses**	**4**
44		**DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PASACALLES 3 METROS X 60 CM LONA BANNER 13 ONZAS EN IMPRESIÓN 1.440 DPI, ECO SOLVENTE, BOLSILLOS PERIMETRALES CON ACABADOS TERMO SELLADO EN BARRIOS Y VEREDAS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE INGRESO Y SALIDAS DEL MUNICIPIO**	**unidad**	**15**
45		**DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ADHESIVO DE 120 X 90 CM IMPRESIÓN UV LAMINADO PARA CERRAMIENTOS VIALES**	**unidad**	**10**
46		**CUBRE BOLSOS IMPERMEABLE, CON MATERIAL REFLECTIVO EN SU TOTALIDAD O EN UNA GRAN PARTE PARA UNA BUENA VISUAL NOCTURNA**	**unidad**	**700**
47		**KIT DE HERRAMIENTAS MARCADAS CON LA CAMPAÑA.** • **CAJA PLASTICA CON AGARRADERA**	**unidad**	**700**

		• **MARTILLO** • **DESTONILLAOR DE PALA** • **DESTORNILLADOR ESTRELLLA** • **TESTIADOR** • **METRO** • **KIT DE LLAVES BRISTOL**		
48		**MATERIAL PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PLEGABLE (PAPEL OFFSET BLANCO CON PRETROQUELADO IMPRESIÓN LITOGRÁFICA TAMAÑO OFICIO)**	**unidad**	**12710**
49	**CAMPAÑA PARA CONDUCTORES "EN SABANETA"**	**DISEÑO Y CONCEPTUALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA PARA CONDUCTORES "EN SABANETA"** (MANUAL DE IMAGEN que contenga todos los elementos visuales y textuales que definen la identidad de la campaña, incluyendo el logotipo, colores, tipografías, estilos fotográficos, patrones, y directrices de uso en diferentes aplicaciones, los cuales deben conservar coherencia con la imagen institucional, en todo caso este deberá ser aprobado por la oficina de comunicaciones del Municipio)	**unidad**	**1**
50		**INTERVENCIONES DE SENSIBILIZACIÓN RECREO LÚDICO-PEDAGÓGICAS EN SEMÁFOROS Y PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO A CONDUCTORES**	**unidad**	**37**
51		**ACTIVACIONES CAMPAÑA CONDUCTORES**	**bolsa**	**1**
52		**INTERVENCIONES BTL EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO**	**unidad**	**60**
53		**PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LONA BANNER 13 ONZAS EN IMPRESIÓN 1.440 DPI, ECO SOLVENTE, BOLSILLOS PERIMETRALES CON ACABADOS TERMO SELLADO, 3X2 METROS PARA CARRO VALLA CON MENSAJE DE LA CAMPAÑA**	**unidad**	**1**
54		**ALQUILER UNA CARA DE ESPACIOS ARCOS VALLAS DE ENTRADA Y SALIDA DEL MUNICIPIO CON MEDIDAS 1.5 MTS ALTO X 12 MTS DE ANCHO**	**meses**	**4**
55		**ALQUILER CARRO VALLA CON IMAGEN DE LA CAMPAÑA Y AUDIO X HORA INCLUYE HONORARIOS DE CONDUCTOR Y GASOLINA**	**horas**	**60**
56		**JINGLE ALUSIVO A LA CAMPAÑA ENTRE 5 A 30 SE**	**unidad**	**1**
57		**PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LONA BANNER 13 ONZAS EN IMPRESIÓN 1.440 DPI, ECO SOLVENTE, BOLSILLOS PERIMETRALES CON ACABADOS TERMO SELLADO, 3X2 METROS PARA CARRO VALLA CON MENSAJE DE LA CAMPAÑA**	**unidad**	**2**
58		**PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LONA BANNER 13 ONZAS EN IMPRESIÓN 1.440 DPI, ECO SOLVENTE, BOLSILLOS PERIMETRALES CON ACABADOS TERMO SELLADO PARA VALLA 12X4 METROS**	**unidad**	**1**

59		**ALQUILER DE ESPACIOS PARA VALLAS A PISO O PETRLERAS NO INFERIOR A 12 X 4 METROS EN EL MUNICIPIO EN PUNTOS ESTRATÉGICOS POR MES**	**Meses**	**4**
60		**DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ADHESIVO IMPRESO EN UV LAMINADO CON ACABADOS E INSTALADO DE 1 METRO X 80 CM PARA LOS PARADEROS DE BUSES**	**unidad**	**10**
61		**DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ADHESIVO DE 120 X 90 CM IMPRESIÓN UV LAMINADO PARA CERRAMIENTOS VIALES**	**unidad**	**10**
62		**LIBRETAS DE APUNTES CON ESFERO MARCADOS CON LAS IMAGEN DE LA CAMPAÑA** • **TIPO DE PRODUCTO: CUADERNO DE LARGO X ANCHO: 14 CM X 10 CM** **PORTADAS EN CARTON ECOLOGICO** • **ARGOLLADO DOBLEO, FRONTAL O LATERAL** • **TIPO DE HOJA: RAYADA O CUADRICULADA** • **CANTIDAD DE HOJAS: 50** • **NOTAS ADESIVAS** • **BOLÍGRAFO**	**unidad**	**800**
63		**DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MINI VALLAS CON LAMINA GALVANIZADA DE 110 X 90 CM CON DOS SOPORTES METALICOS ANCLADOS AL PISO EN CONCRETO CON 3 METROS DE ALTURA EN HIERRO CON ADHESIVO IMPRESO EN UV LAMINADO CON ACABADOS EN LAS VEREDAS Y BARRIOS DEL MUNICIPIO**	**unidad**	**15**
64		**KIT DE LINTERNA CON LUZ COD DE 2W Y LUZ LED MARCADA CON LA CAMPAÑA** • **LINTERNA EN MATERIAL PLÁSTICO Y VIDRIO CON LUZ COB FRONTAL DE 2W** • **LUZ DE UN LED LATERAL.** • **MANIJA PLÁSTICA PARA FÁCIL TRANSPORTE.** • **PILAS 3XAA**	**unidad**	**675**
65		**DISEÑO Y ENTREGA DE LLAVEROS CON UN MENSAJE ALUSIVO A LA CAMPAÑA**	**unidad**	**5000**
66		**MATERIAL PARA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PLEGABLE (PAPEL OFFSET BLANCO CON PRETROQUELADO IMPRESIÓN LITOGRÁFICA TAMAÑO OFICIO)**	**unidad**	**12710**
67		**DISEÑO, PRODUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PASACALLES 3 METROS X 60 CM LONA BANNER 13 ONZAS EN IMPRESIÓN 1.440 DPI, ECO SOLVENTE, BOLSILLOS PERIMETRALES CON ACABADOS TERMO SELLADO EN BARRIOS Y VEREDAS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DE INGRESO Y SALIDAS DEL MUNICIPIO**	**unidad**	**15**

68		**DISEÑO, PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE MANGAS PROTECTORAS PARA LOS BRAZOS CON MENSAJE ALUSIVO A LA CAMPAÑA**	**unidad**	**4000**
69	**CAMPAÑA DE CATEDRA DE EDUCACIÒN VIAL "EN SABANETA"**	**DISEÑO Y CONCEPTUALIZACION PARA LA CAMPAÑA DE CATEDRA DE EDUCACIÒN VIAL "EN SABANETA"** (MANUAL DE IMAGEN que contenga todos los elementos visuales y textuales que definen la identidad de la campaña, incluyendo el logotipo, colores, tipografías, estilos fotográficos, patrones, y directrices de uso en diferentes aplicaciones, los cuales deben conservar coherencia con la imagen institucional, en todo caso este deberá ser aprobado por la oficina de comunicaciones del Municipio)	**unidad**	**1**
70		**MATERIALES PARA PARA TRABAJOS (CARTULINAS, SILICONAS, CONTAC, COLORES, VINILOS Y DEMAS.**	**Bolsa**	**1**
71		**INTERVENCIONES LÚDICO-PEDAGOGICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA CATEDRA DE EDUCACION VIAL.**	**unidad**	**20**
72		**DISEÑO Y ENTREGA DE TABLERO EN ACRILICO Y CORCHO CON MARCO EN ALUMINIO MARCADO CON LA CAMPAÑA**	**unidad**	**20**
73		**DISEÑO CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE KIT DE MAPAS DEL MUNICIPIO LOGO EN 3D DEL SIMBOLO DE UBICACIÓN QUE SE PUEDA PARAR (COMPUESTO POR 2 MAPAS Y 20 UBICADORES POR KIT)**	**unidad**	**10**

Nota: Para el desarrollo de todas las actividades pedagógicas y de sensibilización antes relacionadas el contenido para cada una de ellas, será suministrado por parte de la Secretaría de Movilidad y Tránsito al Contratista, todo con ajuste a cada diseño y conceptualización de la respectiva campaña aprobado de manera previa por la entidad.

1. ACTIVACIONES CAMPAÑA

Descripción general:

Esta actividad corresponde a una acción estratégica de alto impacto orientada a visibilizar los mensajes clave de la campaña de seguridad vial para cada actor vial en el espacio público del municipio. Está enmarcada dentro de las acciones afirmativas de prevención vial, y tiene como finalidad generar conciencia colectiva sobre los comportamientos seguros que deben adoptar los actores viales en su tránsito diario. Se ejecuta en espacios de alta concurrencia y exposición, o recintos cerrados con convocatoria aprovechando elementos simbólicos y recursos creativos que logren captar la atención ciudadana, entre otros.

Recursos involucrados:

Para una ejecución adecuada y de alto impacto, se prevé, pero no se condiciona el uso total de los siguientes recursos:

- Sistema de amplificación de sonido portátil (bocinas, micrófonos, consola).
- Elementos visuales de gran formato (pendones, banderas, habladores).
- Personal técnico y operativo: coordinador de campo, facilitadores, auxiliar logístico, operador de sonido, encargados de movilidad.
- Uniformes de personal logístico.
- Vehículo de apoyo logístico (para transporte de equipos, materiales y personal)
- Elementos de bioseguridad en caso de aglomeración (barreras, señalética, hidratación).
- Carpas, mesas, sillas y demás elementos.
- Juegos, materiales didácticos, souvenirs diferentes a los contemplados en el presupuesto.
- Honorarios de ponentes, Rider de hospitalidad, entre otros.

El valor asignado a esta actividad **no incluye los costos de material impreso ni plegables informativos**, ya que estos hacen parte de un ítem independiente del presupuesto general del proyecto. La entrega de material gráfico durante esta intervención se hará con base en los insumos producidos y financiados por dicho ítem específico, que contempla una impresión masiva para ser utilizada en múltiples estrategias de sensibilización.

Estimación de impacto poblacional:

Dado el carácter masivo y abierto de esta intervención, se estima que, en condiciones óptimas de ejecución, se podrían impactar entre **800 o más personas en un solo día**, dependiendo del lugar, horario y flujo de transeúntes.

Justificación del valor:

El valor total incluye la conceptualización, planeación y ejecución de la activación con altos estándares técnicos y logísticos. Considera honorarios del personal especializado, alquiler de equipos, producción de elementos visuales no impresos, transporte, montaje, desmontaje, y servicios conexos. Esta cifra refleja una ejecución integral que garantiza una experiencia significativa para la ciudadanía y coherente con los fines educativos del proyecto.

2. INTERVENCIONES BTL EN PUNTOS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO

Descripción general:

Las intervenciones BTL (Below The Line) son acciones territoriales diseñadas para comunicar mensajes clave de la campaña vial de forma directa, creativa y memorable en espacios urbanos estratégicos. A través de acciones no convencionales de alto impacto visual y simbólico, se busca sensibilizar a la comunidad sobre su rol como actor vial, apelando a la emoción, la sorpresa y la interacción contextual.

Recursos involucrados:

Para una ejecución adecuada y de alto impacto, se prevé, pero no se condiciona el uso total de los siguientes recursos:

- Escenografía portátil (bastidores, marcos fotográficos, estructuras temáticas, conos, banderines, cintas delimitadoras, kits de intervención urbana (pasa vías).
- Personal capacitado en movilización comunitaria y logística en campo
- Recursos complementarios:
- Uniformes de personal que permitan su visualización.
- Vehículo para desplazamiento de equipos, personal y materiales.

El valor **no contempla la producción de piezas impresas como plegables o afiches**, ya que estos insumos están presupuestados en una línea distinta del proyecto. La distribución de dichos materiales, si se realiza durante estas intervenciones, se hará utilizando el inventario generado específicamente para este fin en el marco del ítem correspondiente.

Estimación de impacto poblacional:

Se estima que, por cada intervención BTL, se podría impactar directamente a **entre 1000 y 1500 personas**, dependiendo de la hora, lugar y condiciones de tránsito, lo que representa una cobertura significativa en puntos de alta circulación como el centro del municipio, zonas industriales, corredores principales y cruces peatonales estratégicos.

Justificación del valor:

El valor de cada BTL cubre la movilización de equipos humanos y técnicos, la adaptación de recursos visuales, transporte y operación logística. El enfoque territorial de esta estrategia requiere flexibilidad, capacidad de adaptación y rotación permanente, lo que incrementa la demanda de recursos logísticos y talento humano.

3. INTERVENCIONES DE SENSIBILIZACIÓN RECREO LÚDICO-PEDAGÓGICAS EN SEMÁFOROS Y PUNTOS ESTRATÉGICOS

Descripción general:

Esta línea de intervención consiste en la realización de actividades de sensibilización ciudadana mediante dinámicas recreativas y pedagógicas, ejecutadas en intersecciones semafóricas y zonas con alto flujo. Se busca facilitar el entendimiento y la apropiación de normas básicas de tránsito mediante la interacción didáctica, enfocada en el comportamiento responsable del actor vial en la vía pública.

Recursos involucrados:

Para una ejecución adecuada y de alto impacto, se prevé, pero no se condiciona el uso total de los siguientes recursos:

- Elementos lúdicos de apoyo (tableros, juegos de roles, aros, señales didácticas entre otros,)
- Material de escenografía móvil para demarcación de espacios (tapetes, vinilos, conos)
- Actores o facilitadores lúdico-pedagógicos con experiencia en trabajo en vía
- Sonido ambiental liviano (cornetas, altavoces personales, efectos auditivos)
- Uniformes o identificadores visuales del equipo de campaña.
- Transporte, montaje y desmontaje del equipo.
- Señalización temporal para ocupación del espacio público.
- Lonas, carpas, sillas, mesas y demás elementos logísticos para el evento.

El valor de esta actividad **no incluye costos por impresión de plegables ni materiales gráficos informativos**, ya que estos se encuentran contemplados en el presupuesto general del proyecto bajo un ítem específico. Cualquier entrega de estos materiales durante las actividades se hará utilizando el stock previamente producido en el marco de ese componente independiente.

Estimación de impacto poblacional:

Estas actividades, por su localización estratégica en semáforos y pasos peatonales, permiten una alta rotación de público. Se estima un alcance directo de **800 a 1000 personas por intervención**, con picos mayores en horas de alto tráfico.

Justificación del valor:

El valor total de cada intervención contempla la movilización de personal especializado, dotación de recursos recreativos, instalación de elementos didácticos portátiles y la operación logística en condiciones de tránsito activo. Estas acciones requieren una ejecución cuidadosa que garantice seguridad tanto para los participantes como para los peatones, lo que eleva las exigencias en términos de preparación técnica, señalización y prevención de riesgos.

4. INTERVENCIONES LÚDICO-PEDAGÓGICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA CÁTEDRA DE EDUCACIÓN VIAL

Descripción general:

Esta actividad consiste en la implementación de espacios educativos presenciales en instituciones educativas del municipio, con un enfoque lúdico-pedagógico orientado a la formación en seguridad vial. Está diseñada como una estrategia formativa alineada con los principios de la Cátedra de Educación Vial, promoviendo el aprendizaje experiencial, participativo e inclusivo desde edades tempranas. Se articula con la comunidad educativa y busca generar conciencia sobre la corresponsabilidad en la movilidad segura, fortaleciendo valores como el respeto por las normas, el autocuidado y la empatía con los actores viales.

Recursos involucrados:

Para una ejecución adecuada y de alto impacto, se prevé, pero no se condiciona el uso total de los siguientes recursos:

- **Equipo pedagógico especializado:** facilitadores con formación en educación vial, pedagogía lúdica y manejo de grupos escolares.
- **Escenografía educativa itinerante:** módulos portátiles que simulan entornos viales (mini pistas, señales móviles, pasos peatonales, semáforos didácticos).
- **Materiales lúdicos:** juegos de roles, fichas temáticas, dinámicas interactivas, simuladores básicos de situaciones viales.
- **Equipos de sonido y apoyo audiovisual portátil:** para reforzar contenidos con animaciones, cápsulas educativas o efectos sonoros.
- **Kit de seguridad y demarcación del espacio:** conos, cinta de marcaje, banderines, delimitadores para ambientar la actividad dentro de las sedes educativas.
- **Logística operativa:** transporte del equipo humano y técnico, uniformes, tiempos de montaje/desmontaje, alimentación básica del equipo, permisos institucionales, coordinación con directivos.

Es importante precisar que **el valor asignado a esta actividad no contempla la impresión de materiales pedagógicos, cartillas, plegables ni otros recursos gráficos**, ya que estos hacen parte de un componente presupuestal independiente dentro del proyecto. Cualquier material impreso entregado en el marco de estas intervenciones será suministrado desde ese ítem específico, que fue previsto para garantizar la disponibilidad de insumos impresos transversales a todas las estrategias.

Estimación de impacto poblacional:

Se proyecta que cada jornada en una institución educativa pueda impactar de manera directa entre **60 y 100 estudiantes**, dependiendo de la jornada, el grado abordado y la metodología aplicada (talleres simultáneos o secuenciales), el impacto estimado estaría entre **1.200 y 2.000 niños, niñas y adolescentes**. El enfoque está diseñado para garantizar no solo la cobertura, sino la profundidad pedagógica del mensaje transmitido.

Justificación del valor:

El valor de este ítem incluye todos los costos asociados a la planeación, preparación, traslado, ejecución y evaluación de las sesiones educativas. Esto contempla:

- Remuneración del equipo pedagógico y logístico.
- Alquiler o mantenimiento de materiales didácticos móviles.
- Transporte de escenografía, equipos y personas.
- Articulación con instituciones y tiempos extracurriculares de coordinación.
- Servicios logísticos necesarios para garantizar el desarrollo adecuado de la intervención en ambientes seguros y controlados.

El enfoque lúdico-pedagógico responde a metodologías activas, centradas en el estudiante, que permiten una mejor apropiación de los contenidos de educación vial. Además, al articularse con el currículo escolar mediante la Cátedra de Educación Vial, se garantiza mayor sostenibilidad del aprendizaje en el tiempo.

4.1. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

Para la ejecución del presente contrato no se requiere ningún permiso o autorización previa, sin perjuicio de los permisos de planes de contingencia, derechos de autor, ocupación de espacio, públicos, y demás que se requieran, los cuales serán gestionados y responsabilidad del contratista.

4.2. Lugar de ejecución o de Entrega

Municipio de Sabaneta. Secretaría de movilidad y tránsito.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000), INCLUIDO IVA**.

Las variables del cálculo para estimar el presupuesto oficial se encuentran descritos en el análisis económico del sector, que se encuentra adjunto a este estudio previo.

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
1875	31 de Marzo de 2025	**09.01.2.3.2.02.02.009-4464101-** Campañas persuasivas y coerc. de educación vial EXIST.ICDE MULTAS TTO. **09.01.2.3.2.02.02.009-675101-** Acciones y estrategias para mejorar la educación y seguridad.

3.3. Forma de pago

El Municipio de Sabaneta pagará el valor del contrato con pagos parciales acorde con las cantidades de actividades y/o servicios efectivamente prestados por el contratista, previa presentación del informe de actividades con los respectivos soportes, evidencias, factura o documento equivalente, acompañado del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato, y acreditando la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, (salud, pensiones y riesgos laborales). El contratista informará al MUNICIPIO una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) que esté a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SABANETA.

En todo caso el último pago se hará previa entrega del informe final con sus respectivos soportes.

Nota: Cada uno de estos con la cuenta de cobro, factura o documento legalmente equivalente y sus anexos y la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando sea el caso. Toda la información relacionada con la ejecución del contrato deberá ser verificada por el supervisor del mismo.

No obstante, la forma de pago queda sujeta a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC de la vigencia 2025.

3.4. Plazo

Desde el inicio en la plataforma SECOP II, hasta el 31 de octubre de 2025.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1). Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 2 de la Ley 80 de 1993.

2). Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con las especificaciones establecidas.

3). Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

4). Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.

5). Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo

su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

6). Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

7). Informar al CONTRATANTE cualquier novedad derivada del contrato.

8). Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación en el desarrollo del contrato.

9). Hacer entrega al finalizar el contrato de toda la información, documentación, bienes e insumos que tenga en su poder con ocasión a la ejecución del contrato

4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas derivadas de la presente contratación.

2) Guardar la confidencialidad de la información que conozca y no utilizarla para otros fines diferentes a los señalados en el contrato.

3) Garantizar a la entidad contratante que el servicio y/o suministro de bienes será prestado de acuerdo con las especificaciones técnicas y a la propuesta económica.

4) Entregar oportunamente la información al supervisor cuando este lo requiera.

5) Entregar los elementos y accesorios de forma física de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Secretaría de Movilidad y Tránsito.

6) Contar con los elementos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.

7) Garantizar que los elementos entregados de acuerdo con la propuesta económica que hace parte integral del contrato, los cuales se encuentran descritos en las especificaciones técnicas, estos elementos deben ser de excelente calidad o fabricación (deben ser nuevos) sin perjuicio de la respectiva garantía. El Supervisor se reserva el derecho de devolver los bienes que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, que presenten fallas y/o no cumplan con su normal funcionamiento, con el compromiso de cambio inmediato por otro nuevo y sin perjuicio de la Secretaría.

8) Asumir los costos de importación, transporte, cargue, descargue de los bienes requeridos por la entidad, el riesgo de la propiedad del bien hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, por lo tanto, el contratista asume el costo y el riesgo por el transporte y seguro de los bienes objeto de compraventa hasta el sitio de entrega contratado y se compromete a reponer y/o reparar las pérdidas o daños que ocurran antes de la entrega de los bienes, sin que ello genere gastos adicionales a la

Secretaria de Movilidad y Tránsito.

9) Atender las solicitudes de soporte y garantía dentro de los tiempos de respuesta pactados y en los lugares que se requiera.

10) Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y los estudios previos, los cuales harán parte integral del futuro contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.

2) Tramitar los pagos en los términos que se acuerden el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

3) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

4) Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.

5) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.

6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

7) Realizar la supervisión del contrato.

8) Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Alcaldía de Sabaneta, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimientos de selección objetiva, haciendo efectivos los principios de la función pública.

Selección Objetiva

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiaras, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

2.1. En consideración a la cuantía y objeto a contratar, se trata de un proceso de **Licitación Pública**, como lo establece el artículo 2 numeral 2 a) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y articulo 2.2.1.2.1.1.2

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento anexo.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Requisito	Descripción	Observaciones
Jurídico	1. Carta de presentación de la Propuesta	Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del Anexo N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones o la invitación pública.
	2. Copia de la Cédula de Ciudadanía	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica
	3. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.

	4. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	Con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	5. Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil.	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
	6. Objeto Social.	El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto contractual.
	7. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente.
	8. Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).	Las personas jurídicas, para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.
	9. Garantía de Seriedad del ofrecimiento	En documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos: Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Asegurado y beneficiario: La Entidad Estatal.

		Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general).
	10. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.	Para personas jurídicas: • Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. • Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. • Certificado de implementación y avance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Para personas naturales: Deberá certificar el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
	11. Certificado de Antecedentes disciplinarios	Del representante legal y de la persona jurídica o de la persona natural, según aplique. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso
	12. Certificado de responsabilidad fiscal	Del representante legal y de la persona jurídica o de la persona natural, según aplique.

		Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso
	13. Verificación de Antecedentes Judiciales.	Del representante legal o de la persona natural, según aplique. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso
	14. Certificado de Medidas Correctivas.	Del representante legal y la persona jurídica, o de la persona natural, según aplique. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso
	15. Certificado REDAM	Del representante legal o de la persona natural, según aplique. Con fecha de expedición inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso
	16. Registro Único Tributario (RUT)	Actualizado y expedido a una fecha no mayor a treinta (30) días antes del cierre.
	17. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Este tipo de sociedades deberá aportar copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de no tener sanciones vigentes
	Registro único de proponentes (RUP)	Las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritas en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre. Los proponentes, según corresponda, deberán tener en cuenta respecto de la firmeza del RUP, que: - ***La inscripción:*** la firmeza de la inscripción podrá darse hasta el vencimiento del término de traslado al

		informe de evaluación, de lo contrario, se entiende que el proponente no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar. - ***La renovación:*** Debió haberse hecho dentro de los términos de ley; no obstante, si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes, la renovación no está en firme, la Entidad considerará que se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior, y la verificación se realizará con base en esta última. En este caso los efectos jurídicos del RUP no cesan y, por ende, no requiere estar en firme el acto de renovación. ***- La actualización:*** si llegado el momento del vencimiento del plazo para subsanar requisitos habilitantes, la actualización no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la verificación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.
Experiencia General	Los contratos que se aporten para soportar la experiencia general deben ser distintos al presentado para la experiencia específica, en el caso de consorcio o unión temporal al menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.	El oferente deberá acreditar su experiencia mediante **DOS (2) CONTRATOS DE OPERACIÓN LOGISTICA**, cada uno que su valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de suscripción del contrato (Para acreditar este se deberá anexar copias legibles del contrato con sus respectivas firmas (solo aplica para contratos suscritos con entidades públicas ya que su ejecución puede llegar a ser verificada en SECOP II) y/o certificación de ejecución y/o Actas de recibo final o liquidación del contrato expedida por la parte contratante.

		Adicionalmente, los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben estar reportados en el Registro Único de Proponentes RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, en el contrato aportado se debe acreditar por lo menos los siguientes códigos: 801016 — Gerencia de proyectos 861415 — Servicios de guía educativa 931415 — Desarrollo y servicios sociales 931417 — Cultura El proponente si optara por aportar certificado de ejecución del contrato con el cual desea acreditar la experiencia general. Dicho certificado deberá contener mínimo la siguiente información: 1. La certificación deberá ser expedidas por la empresa pública o privada. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Nombre o razón social del Proponente. 4. Objeto 5. Número del contrato. 6. Fecha de iniciación del contrato. 7. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso 8. Nombre y firma de quien expide la certificación. 9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones). No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que

<table>
<tr><td></td><td></td><td>no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

<u>Además, deberá diligenciar el formato No.7 de relación de experiencia con el fin de facilitar la búsqueda de la experiencia en el Rup por parte de la entidad.</u></td></tr>
<tr><td>Experiencia General CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021.</td><td>El contrato que se aporte para soportar la experiencia general debe ser distinto al presentado para la experiencia específica, en el caso de consorcio o unión temporal al menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.</td><td>El oferente deberá acreditar su experiencia mediante UN (1) CONTRATO DE OPERACIÓN LOGISTICA, que su valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de suscripción del contrato (Para acreditar este se deberá anexar copias legibles del contrato con sus respectivas firmas (solo aplica para contratos suscritos con entidades públicas ya que su ejecución puede llegar a ser verificada en SECOP II) y/o certificación de ejecución y/o Actas de recibo final o liquidación del contrato expedida por la parte contratante.

Adicionalmente, el contrato aportado para acreditar la experiencia general debe estar reportado en el Registro Único de Proponentes RUP, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, en el contrato aportado se debe acreditar por lo menos los siguientes códigos:

<table>
<tr><td>801016</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr>
<tr><td>861415</td><td>Servicios de guía educativa</td></tr>
<tr><td>931415</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td></tr>
<tr><td>931417</td><td>Cultura</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		El proponente si optara por aportar certificado de ejecución del contrato con el cual desea acreditar la experiencia general. Dicho certificado deberá contener mínimo la siguiente información: 1. La certificación deberá ser expedidas por la empresa pública o privada. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Nombre o razón social del Proponente. 4. Objeto 5. Número del contrato. 6. Fecha de iniciación del contrato. 7. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso 8. Nombre y firma de quien expide la certificación. 9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones). No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. **Además, deberá diligenciar el formato No.7 de relación de experiencia con el fin de facilitar la búsqueda de la experiencia en el Rup por parte de la entidad.**
Experiencia especifica	Los contratos que se aporten para soportar la experiencia específica deben ser distintos al presentado para la experiencia general, en el caso de consorcio o unión temporal al menos uno de los integrantes	El oferente deberá acreditar su experiencia con **HASTA DOS (2) CONTRATOS EN LA EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL,** con entidades públicas y/o privadas, por un valor igual o superior a 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de suscripción del contrato. (Para acreditar este se deberá anexar certificación de

<table>
<tr>
<td></td>
<td>debe cumplir con este requisito so pena de ser rechazado.</td>
<td>ejecución y/o Acta de recibo final o liquidación del contrato expedida por la parte contratante.

Adicionalmente, cada contrato aportado para acreditar la experiencia específica debe estar reportado en el Registro Único de Proponentes RUP, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, el contrato aportado deberá acreditar por lo menos tener los siguientes códigos:

<table>
<tr><td>551015</td><td>Publicaciones impresas</td></tr>
<tr><td>601017</td><td>Materiales de recursos del profesor</td></tr>
<tr><td>801016</td><td>Gerencia de proyectos</td></tr>
<tr><td>821015</td><td>Publicidad impresa</td></tr>
<tr><td>821018</td><td>Servicios de agencia de publicidad</td></tr>
<tr><td>821119</td><td>Servicios de noticias y publicidad</td></tr>
<tr><td>821516</td><td>Artistas de circo</td></tr>
<tr><td>821517</td><td>Profesionales de las artes escénicas</td></tr>
<tr><td>821415</td><td>Servicios de diseño artístico</td></tr>
<tr><td>861415</td><td>Servicios de guía educativa</td></tr>
<tr><td>931415</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td></tr>
<tr><td>931417</td><td>Cultura</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

		El proponente si optara por aportar certificados de ejecución de los contratos con los cuales desea acreditar la experiencia general. Dichos certificados deberán contener mínimo la siguiente información: 1. Las certificaciones deberá ser expedidas por la empresa pública o privada. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Nombre o razón social del Proponente. 4. Objeto 5. Número del contrato. 6. Fecha de iniciación del contrato. 7. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso 8. Nombre y firma de quien expide la certificación. 9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones). No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. **Además, deberá diligenciar el formato No.7 de relación de experiencia con el fin de facilitar la búsqueda de la experiencia en el Rup por parte de la entidad.**
Capacidad Financiera		**REQUISITOS MINIMOS** **1. Índice de Liquidez** (*activo corriente/pasivo corriente*) Mayor o igual a 2 **2. Índice de Endeudamiento** (*pasivo total / activo total*) Menor

		o igual a 60% **3. Razón de cobertura de intereses** (*utilidad operacional/gastos de intereses*) Mayor o igual a 3 o INDETEMINADO De acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, versión de 2023, se ha determinado que para el presente proceso de selección se empleará para calcular la capacidad financiera de los proponentes plurales la Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable: $$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n *}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$ Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Capacidad de Organización		**REQUISITOS MINIMOS** **1. Rentabilidad del Activo** (*utilidad operacional/activo*) Mayor a 0.02 **2. Rentabilidad del patrimonio** (*utilidad operacional/patrimonio*) Mayor 0.02 De acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, versión de 2023, se ha determinado que para el presente proceso de selección se empleará para calcular la capacidad organizacional de los proponentes plurales la Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable: $$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n *}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$ Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO TÉCNICOS

Requisito técnico	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	El proponente debe aportar el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo implementado. Anexando el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), Plan Anual de Trabajo 2024, la calificación de estándares mínimos 2024 con un cumplimiento mínimo del 90% acreditada por profesional con resolución, Matriz de riesgos y Registro de capacitaciones actualizado. En el marco de la ejecución del proyecto de **campañas de educación vial**, el cual contempla el desarrollo de actividades pedagógicas, logísticas y operativas en espacio público y entornos de circulación vehicular o peatonal, se hace indispensable la implementación y exigencia del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** por parte del contratista y sus subcontratistas, de acuerdo con lo previsto en el **Decreto 1072 de 2015** y la **Ley 1562 de 2012**. Este sistema, obligatorio para todas las organizaciones públicas y privadas con personal dependiente o contratistas por prestación de servicios, tiene como propósito prevenir, mitigar y controlar los riesgos laborales y situaciones de emergencia que puedan afectar la integridad física, emocional o psicológica de los trabajadores durante la ejecución de sus labores. En el caso particular de las

		campañas de educación vial, se identifican diversos factores de riesgo que justifican de manera técnica y normativa la exigencia del SG-SST, tales como: ***Exposición a tránsito vehicular**: los instructores, promotores, actores viales y equipo logístico pueden realizar actividades en intersecciones, vías públicas o zonas escolares, lo que los expone a riesgos por atropellamiento o accidentes de tránsito. ***Movilización de equipos y personal**: los desplazamientos constantes y el transporte de material didáctico, escenarios móviles o estructuras temporales conllevan riesgos ergonómicos, biomecánicos y de transporte. ***Interacción con comunidades**: la ejecución del proyecto implica contacto directo con población diversa, incluyendo niños, jóvenes y adultos en entornos abiertos, lo que exige protocolos de bioseguridad, primeros auxilios y manejo de multitudes. ***Condiciones climáticas y ambientales**: las actividades al aire libre pueden implicar exposición prolongada al sol, lluvias, ruido o contaminación, generando riesgos físicos y ambientales para el personal involucrado. Adicionalmente, el SG-SST permite verificar que el contratista cumple con sus deberes legales en materia de afiliación al sistema

		general de riesgos laborales, ejecución de planes de emergencia, formación en prevención de riesgos y manejo de situaciones críticas, lo que garantiza la **protección de la vida y salud de quienes desarrollan el proyecto** y la **reducción de la responsabilidad civil, administrativa o penal para la entidad contratante**.
Requisito técnico	Aceptación de condiciones técnicas	Diligenciar el Anexo N°8 mediante la cual el proponente declara que entiende y aceptalas condiciones, características técnicas descritas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones.

PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE

Cantidad	Personal	Formación	Experiencia General	Experienciaespecifica
1	Coordinador	Título profesional en Ingeniería Industrial, Ciencias Sociales o Económicas. Maestría enTráfico, Movilidad y Seguridad Vial (otorgado en Colombia o en elexterior). Auditor en Sistemade Gestión deSeguridad Vial ISO39001.	Mínimo quince (15) años de experiencia general profesional, contabilizada desde la fecha de grado y/o expedición de la Tarjeta Profesional según sea el caso.	Una (1) certificacióncon de seis (6) años de experiencia como gerente de empresas y/o entidades, además deberá acreditar 2 años o más de experiencia en la coordinación de contratos y/o proyectos relacionados con el objeto y las actividades delpresente proceso de selección.
1	Administrativo	Título profesional en Ingeniería,Ciencias Económicas oCiencias Administrativas. Especialización en	Mínimo diez (10) años de experiencia general, profesional, contabilizada	Acreditar veinte 2 años o más de experiencia en la ejecución de Contratos y/oproyectos relacionados con elobjeto y las

		Formulación de Proyectos.	desde la fecha de grado y/o expedición de la Tarjeta Profesional según sea el caso.	actividades delpresente proceso de selección.
1	Comunicador	Título profesional en comunicación social y/o carreras afines	Mínimo quince (15) años de experiencia general, profesional, contabilizada desde la fecha de grado y/o expedición de la Tarjeta Profesional según sea el caso.	Acreditar dos (2) años o más de experiencia en la ejecución de Contratos y/o proyectos relacionados con elobjeto y las actividades delpresente proceso de selección.
1	Diseñador Gráfico	Título profesional en Diseño Grafico	Mínimo siete (7) años de experiencia general profesional, contabilizada desde la fecha de grado y/o expedición de la Tarjeta Profesional según sea el caso.	Acreditar 2 años o más de experiencia en la ejecución de contratos y/oproyectos relacionados con elobjeto y las actividades delpresente proceso de selección.
2	Facilitadores Tallerista	Título profesionalen Psicología, Sociología Educación	Seis (6) años como mínimo de experiencia general profesional, contabilizada desde la fecha de grado y/o expedición de la Tarjeta Profesional según sea el caso.	Acreditar veinte (20) meses o más de experiencia en laejecución de Contratos y/oproyectos relacionados con elobjeto y las actividades del presente proceso de contratación

1	Actor Lúdico Pedagógico	Título en cualquiera de las bellas artes, expresión artística o cultural	No aplica.	No aplica.

Nota: Se tendrá en cuenta para contar la experiencia el traslapo de experiencia, esto es, que se puede acreditar experiencia en el mismo tiempo en dos o más partes ejerciendo labores según la experiencia solicitada, igualmente para efectos de la evaluación se podrá tener en cuenta las mismas certificaciones aducidas como experiencia habilitante.

Para acreditar esto deben anexar de cada uno de las personas aquí indicadas lo siguiente:

- Copia de la cédula de ciudadanía,
- Copia del diploma o acta de grado,
- Tarjeta profesional cuando aplique o resolución de autorización para el ejercicio de la profesión,
- Certificaciones laborales de la experiencia solicitada.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con la modalidad la forma de evaluar y escoger la mejor propuesta es a través de la asignación de puntos en donde se encuentra involucrados criterios como: precio, personal vinculado, estímulo a la industria nacional, Empresas Mipyme, personal con discapacidad.

Por supuesto como es lógico se hace una verificación inicial de requisitos habilitantes DE TIPO JURIDICO, TÉCNICO, FINANCIERO, DE CAPACIDAD TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL Y EXPERIENCIA, los cuales se detallarán más adelante.

CRITERIOS PARA EVALUAR LAS OFERTAS Y ASIGNAR PUNTAJE

El Municipio de Sabaneta evaluará las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. Para el efecto, evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Los factores a calificar mediante la asignación de puntaje se evaluarán sobre 100 puntos así: Las propuestas que excedan el valor del presupuesto oficial serán rechazadas.

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, así:

Criterio	Puntaje
Propuesta Económica	**44.75**
Experiencia Adicional (coordinador del proyecto)	**20**
Ofrecimiento adicional (personal)	**14**
Establecimiento de Comercio y/o Bodega	**10**
Estímulo a la Industria Nacional	**10**
Personal con discapacidad	**1**
Estímulo para empresas Mi pymes	**0.25**
Total	**100**

8.1. Propuesta económica (44.75 puntos):

La Entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 44.75 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la **TRM que rija el día hábil de cierre. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que** se presenta a continuación.

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Media aritmética
De 0.51 a 0.99	2	Menor Valor

(i) Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Evaluables y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

= media aritmética
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas Evaluables

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula: Media aritmética.
Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

8.2. EXPERIENCIA ADICIONAL (20 PUNTOS):

Se otorgarán hasta (20) puntos de conformidad a la experiencia adicional que certifique el coordinador del proyecto (misma persona que fue utilizado como requisito habilitante), así:

Criterio	Puntaje
Experiencia general más de 15 años y hasta 20 años, lo cual se verificará con el respectivo diploma.	20 puntos
Experiencia general más de 15 años y hasta 18 años, lo cual se verificará con el respectivo diploma.	10 puntos
Experiencia general más de 15 años y hasta 16 años, lo cual se verificará con el respectivo diploma.	5 puntos
Experiencia general igual a la solicitada como requisito habilitante, 15 años de experiencia.	0 puntos

Nota: Se tendrá en cuenta para contar la experiencia el traslapo de experiencia, esto es, que se puede acreditar experiencia en el mismo tiempo en dos o más partes ejerciendo labores según la experiencia solicitada, igualmente para efectos de la evaluación se podrá tener en cuenta las mismas certificaciones aducidas como experiencia habilitante.

8.3. Ofrecimiento Adicional (14 puntos):

Se asignarán catorce (14) puntos al proponente que como valor agregado ofrezca sin ningún costo para la Entidad dentro de su propuesta, la disponibilidad de un profesional licenciado en educación especial, con Maestría en Educación, que cuente con experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en educación.

El proponente deberá enviar con su oferta, documento suscrito por el representante legal donde manifieste su compromiso de disponer del profesional enunciado, sin costo adicional para la entidad, quien será el encargado de realizar apoyo a las charlas de cátedra de

educación vial y poder llegar a impactar personas en condición de discapacidad.

Se deberá anexar autorización y/o compromiso del profesional propuesto, hoja de vida, certificaciones académicas, certificaciones de experiencia.

8.4. Establecimiento de comercio y/o bodega (10 puntos):

Se otorgará diez (10) puntos al oferente que presente dentro del municipio de Sabaneta con un Establecimiento de Comercio y/o bodega para el desarrollo del alcance contractual, ubicado en el Municipio de Sabaneta, con el fin de agilizar la entrega oportuna e instalación y/o distribución de los insumos requeridos.

Para acreditar este requisito será necesario cuando sea propietario directamente el proponente, aportar copia del certificado de tradición del bien inmueble con vigencia no mayor a 90 días calendario y registro fotográfico.

En caso de ser arrendatario, deberá aportar copia del respectivo contrato de arrendamiento, si es por inmobiliaria y con presentación personal ante Notaría, bastará solo eso; pero en caso de ser el arredrando una persona natural se deberá aportar además del contrato de arredramiento el respectivo certificado de tradición del bien inmueble con vigencia no mayor a 90 días calendario. En todo caso se deberá aportar registro fotográfico.

En caso de existir subarriendo, se deberá aportar además de este contrato el respectivo contrato de arriendo, para el cual, a este último le serán aplicables las condiciones antes descritas.

8.5. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Teniendo en cuenta que el servicio se presta en Colombia, este puntaje lo obtendrá el proponente que oferte bienes y servicios nacionales, entendiéndose como tales, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales, lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo1 del decreto 680 del 22 de junio de 2021 que establece:

> ***"Artículo 1. Modificación parcial del artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.*** *Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:*
>
> *"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio*

es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

El artículo 2 de la ley 816 de 2003 establece:

"Las entidades de que trata el artículo 1 asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales…".

Para dar cumplimiento a esta norma la reglamentación del decreto 680 de 2021 en su artículo 2 nos menciona de qué manera debe asignarse este puntaje, este artículo reza:

Artículo 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónese el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:

*"**Articulo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en Jos Procesos de Contratación de servicios.** La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regia de origen aplicable*
En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en

cuenta:

1. *El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*
2. *El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación, y*
3. *La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren. adicionen o sustituyan.*

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.
La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

De acuerdo al análisis del sector este contrato involucra pocos bienes relevantes basados en los siguientes razonamientos:

1. Porque desde su clasificación de códigos UNSPSC que son los que orientan los servicios que se desarrollaran bajo el objeto contractual no se ven bienes relevantes porque todo el código expuesto allí refleja servicios y no bienes.

2. Porque si bien hay bienes involucrados según la lista el decreto 2680 de 2009muchos de ellos no son de origen nacional por lo tanto no llegan a la categoría de relevante.

En ese orden acudiremos a la regla de la definición de puntaje según se incorpore personal colombiano cuando involucre más del 40% de personal colombiano y siempre que el proponente sea persona de las establecida en el artículo 1 del decreto680 de 2021.

Para acreditar Servicios Nacionales o con trato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos:

a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

De igual manera deberá declararse por parte del proponente que incorporará al desarrollo del contrato más del 40 % del personal que sea colombiano para ello diligenciará el **formato**

No. 12 anexo a los pliegos.

8.6 PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO):

Dando aplicación al decreto 392 de 2018 en su artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se procede a otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, de conformidad al número total de trabajadores de la planta de personal del proponente que establece el decreto 392 de2018.

Para efectos de lo señalado, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Si no se aporta con la propuesta la acreditación de trabajadores con discapacidad de acuerdo a la ley, se otorga cero (0) puntos en este criterio de puntuación de acuerdo a la ley.

8.7. ESTÍMULO PARA EMPRESAS MIPYMES:

En virtud de los estipulado en le lay 2069 de 2020 y su decreto reglamentario y habida cuenta que en el estudio del sector se logró verificar que existe mercado de parte de las empresas mipymes para abastecer este servicio, es preciso que la entidad consagre 0.25 puntos para que las empresas que puedan acreditar esta condición pueden tener este factor diferencial. En consecuencia, se otorgará este punto con solo demostrar el tamaño de su empresa, bien sea en su certificado de existencia actualizado o en su RUP.

8.8. REDUCCIÓN DE PUNTAJE:

De acuerdo a LEY 2195 DE 2022 artículo 58 cuando los proponentes tengan multas o cobro de cláusulas penales pecuniarias es necesario practicar reducción de punto

ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020.

8.9. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate los siguientes:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

b. CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA EVALUACIÓN POR MÉTODO ALEATORIO

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el Capítulo II, Compras Públicas, artículo 35 de la ley 2069 del 31 diciembre de 2020 y el decreto 1086 de 2021) en forma sucesiva y excluyente.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

1. Se exhibirán a todos los asistentes el elemento sobre los cuales (bolsa o caja oscura) se depositarán las balotas cuyo número será igual a la cantidad de oferentes habilitadas que se encuentren en situación de empate.
2. Se exhibirán y mostrará a los asistentes las balotas y la calidad estándar de las mismas.
3. Se depositarán las balotas en el elemento elegido, a cada balota se le asignará un número empezando por el digito 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate.
4. Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con plenas facultades para decidir[1], tomará una balota y se dejará constancia del número sacado por ella. El orden de este procedimiento se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.
5. Cada proponente debe presentarse a la audiencia a través de su representante legal o apoderado con poder debidamente otorgado y en caso de no presentarse debidamente o no asistir sin previa justificación.(que deberá ser allegada a la entidad a través del sistema de SECOP II por mensaje dirigido a la entidad, con un tiempo no menor a 30 minutos a la hora de cierra) antes de la fecha y hora del certamen), la Entidad Territorial procederá a realizar el procedimiento solo con los asistentes acreditados en debida forma.
6. Quien no se presente en la hora fijada y en todo caso antes de tomar el listado de asistencia (bien sea virtual o física) y no tenga justificación se considera por parte de la entidad que no estuvo interesado en asistir, pero un funcionario de la entidad actuará como garante y este actuará por aquel.

Si justifica la no asistencia en debido momento, es decir antes del tiempo estipulado de 30 minutos antes del cierre, este podrá tener la posibilidad de ser objeto del sorteo en el cual la entidad elegirá (funcionario garante) en la oportunidad que le corresponde acorde con el orden de presentación de la propuesta en SECOP II.

7. Estando presentes los oferentes; aquel que tome el número más alto de las balotas introducidas al elemento que alberga las mismas, será el ganador y no se seguirá el procedimiento por considerarse agotado.
8. Ante la Hipótesis de no presentarse ningunos de los oferentes y al no justificar su no asistencia la entidad procederá a sacar las balotas en presencia de un funcionario que de fe de lo

ocurrido y funja como garante de transparencia del proceso, quien tenga el número mayor será el ganador de la contratación.

9. Terminado el certamen se dejará constancia de la hora de cierre de la diligencia y firmarán todos los presentes.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina lo siguiente: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Como indica la presente norma, es factible en atención a la naturaleza del objeto establecer dichas garantías, por lo que solo se exigirán si hay lugar a ellas.

GARANTÍA DE SERIEDAD: por el 10 % del valor de la propuesta y con una vigencia de 90 días teniendo en cuenta la fecha de cierra del proceso
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual: Cobertura: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro. También los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el asegurado sea tanto el contratista como la entidad estatal y beneficiarios serán tanto la Entidad como los terceros afectados. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

11. MIPYME

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Ahora bien, como quiera que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección se halla en la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000) M/CTE,** por lo que por la cuantía no será posible limitar este a MiPymes.

La “convocatorias limitadas a Mipyme” que regula el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021):

1. **La diferencia entre la limitación a Mipyme (obligatoria) y la limitación territorial (facultativa).**

 - Cuando se cumplen ciertos requisitos (valor del proceso menor a US$125.000 y la solicitud de al menos dos Mipyme con un año de existencia, etc.), **la**

entidad está obligada a limitar la convocatoria únicamente a Mipyme. A esto se le llama "limitación a Mipyme" y está regulada en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

- Sin embargo, **la "limitación territorial"** (que sería restringir aún más la participación solo a Mipyme de un municipio o departamento específico) **no es obligatoria**; la norma la describe como una **facultad discrecional** de la entidad contratante (artículo 2.2.1.2.4.2.3). Para poder aplicarla, la entidad debe justificar su decisión con base en los "estudios del sector".

2. **Quién solicita cada tipo de limitación.**

 - **La limitación a Mipyme** (sin enfoque territorial) **sí puede ser solicitada** por las Mipyme interesadas (deben ser por lo menos dos), siempre que cumplan los requisitos (por ejemplo, el objeto social adecuado, un año de existencia, etc.).

 - **La limitación territorial**, en cambio, **no la "piden" directamente las Mipyme**. La norma no contempla esa solicitud expresa por parte de ellas. Es la entidad quien, si lo estima pertinente (y lo justifica), decide restringir la participación solo a Mipyme domiciliadas en el lugar donde se ejecutará el contrato.

En otras palabras,

- **"Sucede de pleno derecho"** la limitación a Mipyme (porque es obligatoria cuando se cumplen los requisitos).

- **No sucede de pleno derecho** la limitación territorial (porque esta es "facultativa" o discrecional para la entidad).

- Para aplicar la limitación territorial, la entidad **debe** (i) tener primero la limitación a Mipyme activa (por las dos solicitudes que llegaron a tiempo), y (ii) justificar por qué decide limitar aún más el proceso a Mipyme de un municipio o departamento específico.

El **concepto C-017 de 2024** confirma todo lo anterior al detallar los requisitos para que la convocatoria se limite a Mipyme y la forma en que se podrían restringir aún más a nivel territorial, señalando que:

- **Los documentos que aportan las Mipyme** para solicitar la limitación a Mipyme incluyen la acreditación de su tamaño, su antigüedad (al menos 1 año) y la demostración de que su objeto social les permite ejecutar el contrato.

- **La entidad** es la que verifica si, además de cumplirse los requisitos de valor y número de Mipyme solicitantes, procede o no a restringir el proceso únicamente a Mipyme domiciliadas en el lugar de ejecución (si así lo decide, con sustento en estudios del

sector).

En resumen, **se destaca la obligatoriedad de limitar el proceso a Mipyme cuando se cumplen los requisitos legales, pero aclara que la decisión de restringirlo aún más a Mipyme locales (limitación territorial) es una posibilidad que la entidad puede ejercer o no, justificándola debidamente.**

Bajo este entendido, y **conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021)**, el municipio llevó a cabo un análisis del sector que **evidenció** la existencia de diversas Mipyme domiciliadas en la jurisdicción, con la **idoneidad y capacidad** para ejecutar el objeto contractual.

En atención a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.4.2.3.** del mencionado decreto, la **decisión de limitar la convocatoria de manera territorial** (es decir, restringirla únicamente a Mipyme ubicadas en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato) **es de carácter facultativo** para la entidad. Por ello, **siempre que se cumplan** los requisitos legales (en especial, que dos o más Mipyme soliciten oportunamente la limitación, y se haya verificado que tienen un año de existencia y objeto social adecuado), el municipio, **sustentado en sus estudios del sector**, **acogerá** dicha limitación territorial.

De esta forma, al contar con **Mipyme locales** que demuestran capacidad para asumir el contrato, se **promueve** la participación de actores económicos del territorio, **fomentando** el desarrollo regional y cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad y eficiencia que rigen la **contratación estatal**.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un Funcionario de la Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio Sabaneta, que para este caso será **JORGE HUMBERTO TABARES** quien se desempeña como Secretario de Movilidad y Tránsito del Municipio Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

13. COMITÉ EVALUADOR

Se recomienda al ordenador del gasto la conformación del comité evaluador

Nombre Completo	Cargo	Rol en el CEEC
Sandra Milena Osorio Serna	Director asuntos legales – Secretaría de Movilidad y Tránsito	Rol Jurídico
Tatiana Palacio	Abogada contratista – Oficina Jurídica	Rol Jurídico
Daniela Gutiérrez Zuluaga	Profesional universitario - Secretaria de Movilidad y	Rol técnico

	Tránsito	
Catalina Gómez Correa	Financiera contratista – Oficina Jurídica Municipio de Sabaneta	Rol Financiero

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico jorge.tabares@sabaneta.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indi sponibilidad_secop_ii.pdf

15. APLICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES

El municipio de Sabaneta es una Entidad Territorial del orden municipal, para lo cual una vez verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el Portal Colombia compra eficiente (manual del día 24de noviembre de 2021), se encontró lo siguiente: *"Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN."*

De acuerdo con lo anterior y según las excepciones de cada acuerdo comercial se tendrán en cuenta para el presente proceso de contratación las obligaciones establecidas por

Colombia para cada uno de los acuerdos comerciales señalados en el párrafo anterior, así:

Acuerdo Comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Tratado aplicable si / no
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	
Chile		SI	SI	NO	si
Alianza Pacífico	Chile	Sí	si	NO	Si
	Perú				Si
Triángulo Norte	Guatemala	Sí	Si	NO	si
Costa Rica		SI	NO	NO	si
Estados AELC		SI	No	NO	si
Unión Europea aplicable al reino unido e Irlanda del Norte		Sí	No	NO	Si
Comunidad Andina		SI	Si	SI	Si

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación según la siguiente tabla.

	Sección B	Sección A	Sección C
Chile	Bienes y servicios $1.028.247.507 **COP** Servicios de construcción	Bienes y servicios $257.061.877 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $1.131.072.257 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**

Perú	$25.706.187.670 **COP**	Bienes y servicios $488.417.566 **COP** Servicios de construcción $25.706.187.670 **COP**	

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación según la siguiente tabla:

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central bienes y servicios	255.459.239
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.124.020.650
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

*Ajustes de acuerdo con lo previsto en la Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional del capítulo 13 de contratación pública.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465’000.000.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)

	2021-2022 COL$
Central bienes y servicios	615.703.006
Central servicios construcción	23.680.884.850
Sub-Central bienes y servicios	947.235.394
Sub-Central servicios construcción	23.680.884.850
Otras entidades bienes y servicios	1.041.958.933
Otras entidades servicios construcción	23.680.884.850

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de $25.725.714.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación según la siguiente tabla:

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.528
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

	2021-2022 COL$
Central bienes y servicios	610.126.553
Central servicios construcción	23.466.405.900
Sub-Central bienes y servicios	938.656.236
Sub-Central servicios construcción	23.466.405.900
Otras entidades bienes y servicios	938.656.236
Otras entidades servicios construcción	23.466.405.900

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

16. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Certificado de Disponibilidad Presupuestal
X		Análisis del sector económico
X		Matriz de Riesgos
	X	Ficha técnica
	X	Certificado de la Secretaría de Servicios Administrativos
X		Certificado de Registro de Proyectos

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JORGE HUMBERTO TABARES
Secretario de Movilidad y Tránsito Municipio Sabaneta

Proyectó:	Aprobó:	Revisó:
DANIELA ZULUAGA GUTIERREZ Pu- Secretaria de Movilidad y Tránsito	**JORGE HUMBERTO TABARES** Secretario de Movilidad y Tránsito - Municipio Sabaneta	**NATALY RESTREPO LOPERA** Abogada- Contratista